AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL Y EL CENTRO DE FORMACION CALEX, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES DE IDIOMAS Y FORMACION ACADEMICA.

En Espiel, a 18 de Septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO BEJARANO MARTÍN,** en representación del **AYUNTAMIENTO DE ESPIEL,** en su calidad de Alcalde-Presidente.

Y de otra, **Dña. YOLANDA RAMIREZ FERNANDEZ,** mayor de edad, con DNI n.º 30203901W, en representación de **CENTRO DE FORMACION CALEX S.L.**, con CIF: B01701226, con domicilio a los efectos de notificaciones en Calle José Simón de Lillo nº57, c.p. 14200 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), en calidad de representante de dicho centro.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en las representaciones que respectivamente ostentan, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento tiene intención de colaborar con el Centro de Formación Calex S.L., prestar el servicio de Escuela de Idiomas, fomentando y apoyando el aprendizaje de idiomas a los ciudadanos del municipio de Espiel, colaborando al respecto con Centro de Formación Calex S.L.

SEGUNDO.- Que Centro de Formación Calex S.L tiene previsto implantar en Espiel la Acción Formativa en Idiomas, partiendo de la enseñanza de inglés, francés y formación académica.

A tal efecto suscriben el presente **CONVENIO** de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto
El objeto del presente Convenio es canalizar la colaboración en la promoción, organización, fomento y apoyo del aprendizaje de idiomas en el municipio de Espiel, de conformidad con los recíprocos compromisos de ambas partes.

pie_firma_conto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
CCB7 B631 4733 85F7 80AF
CCB7B631473385F780AF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 08-10-2024

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2024/1346
08-10-2024 14:18:56

pie_registro_dpu_02

SEGUNDA.- Compromiso del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a ceder temporal a Centro de Formación Calex S.L., las instalaciones necesarias para la promoción, organización, fomento y apoyo del aprendizaje de idiomas.

Como garantía, el Ayuntamiento impone la cuantía de 200 euros en concepto de posibles desperfectos que será ingresada en la cuenta municipal que se designe. La misma será cancelada y devuelta a la finalización del convenio, siempre que no exista causa para su retención por penalidades derivadas de incumplimiento de sus obligaciones por cualquier tipo de menoscabo en los bienes cedidos, o por impago de cualquiera de las prestaciones económicas.

TERCERA.- Condiciones y obligaciones para la prestación del servicio.

A) La formación, se prestará por Centro de Formación Calex S.L, en las siguientes condiciones:

- Por su parte, la cuota mensual que Centro de Formación Calex S.L. cargará al alumno será previamente establecida en el presente convenio
- Dado que la empresa presta un servicio y cobra por él directamente, el Ayuntamiento no realizará abono alguno por tal concepto
- El Centro de Formación Calex S.L., ingresará en la cuenta que sea indicada al Ayuntamiento un 10% de la mensualidad de cada alumno, que será destinado a los gastos varios del edificio.
- El número de cuenta donde se realizará la transferencia será: ES96/0237/0029/4091/5064/8916
- El cuadro de precios es el siguiente:

	PRECIO (€/MES)	HORA/MES
IDIOMAS Infantil y Primaria	40 €/MES	8 horas
IDIOMAS Infantil y Primaria	50 €/MES	12 horas
IDIOMAS E.S.O.	55 €/MES	12 horas
IDIOMAS E.S.O.	45 €/MES	8 horas
B1 / B2 / C1 (Bachillerato)	60€/MES	12 horas
Material Didactico	10€ ANUALES	

- Profesorado necesario para prestar el servicio, por regla general, una profesora para varios grupos de lunes a jueves, pudiéndose ampliar el número de grupos en función de la prestación del servicio
- Cada grupo tendrá como máximo 14 alumnos y como mínimo 6, pudiendo reajustarse el número, en ambos casos, si la media es de 8 alumnos. Se tendrá en cuenta el orden de inscripción para completar los grupos
- Se ofrecen clases de refuerzo tutorizado para alumnos en inglés y francés a nivel de Primaria, Secundaria, Bachillerato y pruebas de acceso a Selectividad y a la Universidad. En los grupos de Refuerzo, el grupo mínimo será de 5 y máximo de 7 alumnos

Código seguro de verificación (CSV):
CCB7 B631 4733 85F7 80AF
CCB7B631473385F780AF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 08-10-2024
pie_firma_conto_dpu_01

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2024/1346
08-10-2024 14:18:56
pie_registro_dpu_02

- Del mismo modo, se ofrecen clases de inglés para adultos
- Cada grupo dará dos clases semanales de 55 minutos cada una.-
- Los alumnos que lo deseen, desde el primer ciclo de Primaria, previa comunicación al servicio docente y abono de los derechos de examen con el certificador que expide dichos títulos, podrán optar a los exámenes oficiales para obtener los certificados reconocidos por el Ministerio de Educación y recogidos en el Marco Común Europeo de la Lengua (A1, A2, B1 y B2); (GESE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12). El alumnado deberá desplazarse al Centro Examinador más cercano.
- El número de grupos dependerá del número de alumnos que soliciten la matriculación. Aquellas personas que finalmente no se les asigne grupo pasarán a formar parte de la lista de espera.
- El horario inicial se fijará de lunes a viernes. En el caso de que fuese necesario, se podrá añadir algún grupo los sábados. Los horarios que se establezcan serán fijos (día y hora). No obstante, los grupos y los horarios podrán sufrir modificaciones por las altas y bajas de los alumnos
- Cada alumno asistirá siempre al grupo asignado, salvo informe del profesor, en el que considere que el alumno necesite otro nivel más adecuado a sus conocimientos y por tanto podrá darse cambio de grupo
- La metodología a seguir será la de CAMBRIDGE.

B) Centro de Formación Calex S.L será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del convenio.
Centro de Formación Calex S.L está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del convenio los medios personales o materiales suficientes para el buen desarrollo de la actividad que se pretende. Al respecto, muestra su voluntad de contratar, para impartir las clases, a personal debidamente cualificado. A tal efecto, deberá:

- Contratar al profesorado que deberá tener el certificado acreditativo del conocimiento de la lengua de nivel B2 o equivalente.
- Sustituir al profesorado en caso de baja por cualquier causa
- Informar al Ayuntamiento de cualquier anomalía en relación con la actividad
- Facilitar a los alumnos un teléfono de contacto que estará operativo en horario de lunes a viernes
- Aportar el material escolar necesario (tizas, fotocopias, etc.)

C) Deberá estar al corriente en el pago de cuantos Impuestos, Tasas y otros Derechos sean necesarios para la realización de la actividad objeto del servicio. En particular, deberá estar y mantenerse durante la vigencia del contrato de alta en el epígrafe correspondiente del IAE. Todo el personal necesario se contratará por la empresa, sin que los contratados adquieran relación alguna con el Ayuntamiento.

pie_firma_conto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
CCB7 B631 4733 85F7 80AF
CCB7B631473385F780AF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 08-10-2024

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2024/1346
08-10-2024 14:18:56

pie_registro_dpu_02

D) Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizado el Convenio, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a su disposición por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por él mismo, y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir a la Administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización.

E) Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederla o traspasarla a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.

F) Centro de Idiomas queda exento de abonar los gastos en concepto de suministro de luz, agua, basura y alcantarillado.

G) Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, debiendo estar de alta en ésta. El personal que aporte por su cuenta el adjudicatario, no adquirirá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

CUARTA. – Propiedad Intelectual. Deber de confidencialidad.

1. Centro de Formación Calex S.L. cederá al Ayuntamiento todos los derechos de la propiedad de los informes y en general la propiedad de todos los trabajos que se realicen, no así del material docente que seguirá siendo propiedad de Centro de Formación Calex S.L.

Centro de Formación Calex S.L. deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio a la que se le hubiese dado el referido carácter en el convenio, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el convenio se establezca otro plazo.
Centro de Formación Calex Centro S.L. podrá utilizar el nombre del Ayuntamiento para anunciar los servicios prestados. El Ayuntamiento cooperará en la predisposición de esa publicidad y podrá ejercer un control sobre el modo en que se utilicen la propia marca y el propio nombre.

2. La implantación de Acciones Formativas en Idiomas podrá contar con una placa indicativa en la fachada del edificio donde se realice la actividad, con la imagen que el propio Ayuntamiento considere, debiendo aparecer el logotipo de Centro de Formación Calex S.L

3. Se organizará una acción comunicativa conjunta de ámbito local y/o provincial (rueda y notas de prensa) para dar a conocer el inicio de la actividad docente. Y lo mismo para la finalización de la misma, ofreciendo datos sobre los resultados obtenidos.
En las acciones de comunicación, el Centro de Formación Calex S.L. aparecerá como organizador de los Cursos de Idiomas y Formación.

Código seguro de verificación (CSV):
CCB7 B631 4733 85F7 80AF
CCB7B631473385F780AF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 08-10-2024
pie_firma_conto_dpu_01

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2024/1346
08-10-2024 14:18:56
pie_registro_dpu_02

QUINTA.- Duración
La prestación del servicio abarcará un curso académico con las vacaciones y periodos no lectivos acorde al calendario oficial de la provincia, inicialmente de octubre a julio del año siguiente.
Por tanto, el convenio tendrá una duración de un año, improrrogable y cada año se procederá según se convenga a la firma de un NUEVO CONVENIO.-

SEXTA.-Denuncia del Convenio. Causas específicas
El Convenio será denunciado por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos por medio del presente documento. En particular:
1ª.- Centro de Formación Calex S.L se reserva el derecho de cancelar la actividad si antes del inicio de la misma no llegara a un número mínimo de alumnos que lo hagan viable económicamente.
2ª.- De no cumplirse un número mínimo de alumnos por clase, el servicio docente se reserva el derecho de comunicar al Ayuntamiento el cese de esos grupos, con una antelación de un mes, pero siguiendo vigentes el resto de grupos.

SÉPTIMA.-
Centro de Formación Calex S.L. queda obligado a facilitar cuanta información precise el Ayuntamiento para el seguimiento y control de las distintas actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio.

OCTAVA.-
Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente convenio, se resolverá por los Juzgados y Tribunales de la provincia de Córdoba.

NOVENO.- El lugar de realización de las clases será el denominado CENTRO DE USOS MULTIPLES sito en Plaza de la Libertad número 45, planta baja, el cual se encuentra en condiciones de ser utilizado.-

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente los comparecientes, en la fecha indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

CENTRO DE FORMACION CALEX S.L.

30203901W YOLANDA RAMIREZ (R: B01701226)

Firmado digitalmente por 30203901W YOLANDA RAMIREZ (R: B01701226)
Fecha: 2024.10.15 14:09:44 +02'00'

Código seguro de verificación (CSV):
CCB7 B631 4733 85F7 80AF
CCB7B631473385F780AF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 08-10-2024
pie_firma_conto_dpu_01

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2024/1346
08-10-2024 14:18:56
pie_registro_dpu_02